



DESPACHO COMISORIO No. 2209V LIBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL No. 05001-31-03-019-2022-00149-00, DEMANDANTE RUBEN DARIO ORTEGA MIRA CC 71627413 contra CARLOS ALBERTO TORO VASQUEZ CC 71725478, PROCEDENTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – Barranquilla, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la comisión proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, contenida en el Despacho Comisorio No. 2209V, el Juzgado;

R E S U E L V E

Acójase comisión proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, contenida en el Despacho Comisorio No. 2209V, en tal sentido practíquese diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-406993, cuyos documentos idóneos donde consten las especificaciones exactas y linderos del bien a secuestrar, así como los derechos que correspondan al demandado, serán aportados por la parte actora al momento de la diligencia.

Nómbrese secuestre al señor JAVIER AUGUSTO AHUMADA de la lista de auxiliares de la justicia, quien se puede localizar en la calle 59 No. 21 B – 90 de esta ciudad, Comuníquesele su designación y désele posesión del cargo, si lo acepta.

Para la práctica de la anterior diligencia señálese el día 18 de enero de 2023 a las 10:00 A. M.

Ordenase la devolución al lugar de origen de la presente comisión una vez practicada la respectiva diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 829b866214f2e582e0b85a61705a27316d4ed888d4ff9a018a18545c005fb502

Documento generado en 19/12/2022 01:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>